

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de enero de 1974 por la que se incluye a la Empresa «Fraser Española, S. A.», en el Grupo A de la Sección Especial del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión de la Empresa «Fraser Española, S. A.», en el Grupo A de la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968 de 4 de abril.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace pública la inscripción de la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en el área que se indica, comprendida en la provincia de Teruel.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 7, correspondiente a la petición presentada, el día 3 de enero de 1974, por el Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, denominada «Concud», comprendida en la provincia de Teruel, cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 15' Este con el paralelo 40º 49' Norte, que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2º 15' 00" Este	40º 49' 00" Norte
Vértice 2	2º 43' 00" Este	40º 49' 00" Norte
Vértice 3	2º 43' 00" Este	40º 20' 00" Norte
Vértice 4	2º 15' 00" Este	40º 20' 00" Norte

La superficie es de 7.308 cuadrículas mineras.
Madrid, 22 de enero de 1974.—El Director general, José María Oliveros Rives

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace pública la inscripción de la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en el área que se indica, comprendida en las provincias de Alava y Burgos.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 8, correspondiente a la petición presentada, el día 3 de enero de 1974, por el Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, denominada «Treviño-Encio», comprendida en las provincias de Alava y Burgos, cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0º 58' Este con el paralelo 42º 48' Norte, que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0º 58' Este	42º 48' Norte
Vértice 2	1º 10' Este	42º 48' Norte
Vértice 3	1º 10' Este	42º 40' Norte
Vértice 4	0º 58' Este	42º 40' Norte

El perímetro así formado ocupa una superficie de 1.008 cuadrículas mineras.

Madrid, 22 de enero de 1974.—El Director general, José María Oliveros Rives.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace pública la inscripción de la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de lignitos en el área que se indica, comprendida en la provincia de Zaragoza.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 10, correspondiente a la petición presentada el día 3 de enero de 1974 por el Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de lignitos, denominada «Fuendetodos», comprendida en la provincia de Zaragoza, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 38' Este con el paralelo 41º 21' Norte, que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2º 38' 00" Este	41º 21' 00" Norte
Vértice 2	2º 47' 00" Este	41º 21' 00" Norte
Vértice 3	2º 47' 00" Este	41º 18' 00" Norte
Vértice 4	2º 38' 00" Este	41º 18' 00" Norte

La superficie es de 243 cuadrículas mineras.
Madrid, 23 de enero de 1974.—El Director general, José María Oliveros Rives.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace pública la inscripción de la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de lignitos en el área que se indica, comprendida en las provincias de Málaga, Córdoba y Sevilla.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 11, correspondiente a la petición presentada el día 3 de enero de 1974 por el Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de lignitos, denominada «Fuente de Piedra», comprendida en las provincias de Málaga, Córdoba y Sevilla, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 12' Oeste con el paralelo 37º 19' Norte, que corresponde al vértice número 1 que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 12' Oeste	37º 19' Norte
Vértice 2	0º 51' Oeste	37º 19' Norte
Vértice 3	0º 51' Oeste	36º 58' Norte
Vértice 4	1º 12' Oeste	36º 58' Norte

El perímetro así formado ocupa una superficie de 3.890 cuadrículas mineras.

Madrid, 23 de enero de 1974.—El Director general, José María Oliveros Rives.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Vista el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica de ramal I

Origen: Subestación «Los Alcores», Alcalá de Guadaíra.
Final: Línea a 66 KV., subestaciones «Alcalá de Guadaíra» y «Santa Elvira».

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 1,3.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Torres metálicas.

Aisladores: Cadenas de 8 elementos.

Línea de Ramal II

Origen: Subestación «Los Alcores», Alcalá de Guadaíra.
Final: Línea a 66 KV., subestaciones «Alcalá de Guadaíra» y «Santa Elvira».

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 3,5.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Torres metálicas.

Aisladores: Cadenas de 8 elementos.

Emplazamiento: Término municipal de Alcalá de Guadaíra y Santa Elvira.

Finalidad de la instalación: Necesidad de suministrar a la red de 50 KV. de cinturón Sevilla.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto: 8.890.000 pesetas.

Referencia: Expediente 101.094; R.A.T.: 11.614.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—851-C.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Servicio Patrimonial de la Segunda Región Aérea referente a la «Expropiación para instalaciones radioeléctricas e indemnizaciones por desvío de elementos de interferencia en el aeropuerto de Granada».

Dispuesta por el Ministerio del Aire, conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se promulga el texto refundido, consecuencia de la última Ley sobre el Plan de Desarrollo Económico y Social, y declarada de utilidad pública y urgente ocupación la expropiación forzosa de terrenos para la obra de referencia, cuya tramitación ha de efectuarse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y para dar cumplimiento a lo establecido en la norma

segunda del artículo 52, se publica el presente edicto, haciendo saber al propietario y titulares de derechos afectados, inscrito en el Registro Público de la finca que se especifica, que el día 28 de febrero del presente año, a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado 3.º del repetido artículo 52 de la citada Ley.

Descripción de la finca

Parcela número 11.—Sita en el término municipal de Granada. Superficie: 3.995 metros cuadrados. Propietario: Doña Jose Zurrera Ruz. Domicilio: Santa Fe (Granada).

Sevilla, 23 de enero de 1974.—El Jefe de Propiedades, Santiago Haro Bonnet.—761 A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de enero de 1974 por la que se concede a «S. A. Juliana Constructora Gijonesa», de Gijón, autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de cuatro buques para Finlandia.

Hmo. Sr.: «S. A. Juliana Constructora Gijonesa», de Gijón, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para importación temporal de materiales para la construcción en sus astilleros de cuatro buques transportadores de 14.900 toneladas de peso muerto, para Finlandia.

Resultando que la autorización global solicitada se estima benéfica para el interesado, como conveniente para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a «S. A. Juliana Constructora Gijonesa», de Gijón, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de cuatro buques transportadores, para los que tienen concedidas las licencias de exportación números 1.710.928, 1.710.929, 1.710.930 y 1.710.931.

2.º El importe total de materiales que podrán ser importados al amparo de la presente Orden ministerial, no podrán exceder del 8,73 por 100 del valor de los buques.

3.º El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total del buque a que la misma se refiere.

4.º Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho, a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Hengifo Calderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 24 de enero de 1974 por la que se prorrogua el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Antonio Munar Ferretjans», para la importación de pieles de vacuno y ovino curtidas por exportaciones, previamente realizadas, de calzado de caballero.

Hmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Antonio Munar Ferretjans» en solicitud de que sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden ministerial de 18 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 27 de enero de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Antonio Munar Ferretjans» por Orden ministerial de 18 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado»